



ORDEN DEL CONSEJERO DE INTERIOR POR LA QUE SE ADJUDICA PROVISIONALMENTE EL CONTRATO ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS QUE TIENE POR OBJETO “VIGILANCIA Y PREDICCIÓN HIDRO-METEOROLÓGICA” (EXPTE. C.C.C. N° C02/026/2009)

Visto y examinado el expediente de referencia.

RESULTANDO que mediante Resolución de 1 de abril de 2009 del Director de Servicios del Departamento de Transportes y Obras Públicas se inició el expediente de contratación de referencia y por Resolución de 10 de julio de 2009 de la Directora de Servicios del Departamento de Vivienda, Obras Públicas y Transportes se aprobó el expediente, procediéndose a la apertura del procedimiento de adjudicación a través del procedimiento abierto con varios criterios de valoración.

RESULTANDO que el anuncio de licitación fue enviado al D.O.U.E. con fecha 15 de julio de 2009 y publicado en el B.O.E nº 178 de fecha 24 de julio de 2009 y en el B.O.P.V. nº 149 de fecha 6 de agosto de 2009.

RESULTANDO que dentro del plazo establecido en el anuncio de licitación se recibió una sola oferta presentada por EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA por importe de 1.549.998,96 euros (IVA incluido).

RESULTANDO que en la sesión celebrada el 21 de septiembre de 2009 la Comisión Central de Contratación ha acordado elevar propuesta de adjudicación a EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA.

CONSIDERANDO el artículo 135 LCSP que dispone que el órgano de contratación adjudicará provisionalmente el contrato al licitador que haya presentado la que resulte económicamente más ventajosa.

CONSIDERANDO, los artículos 134.3 LCSP y 3.1 del Decreto 136/1996, de 5 de junio, sobre régimen de la contratación de la Administración de la Comunidad Autónoma de Euskadi.

CONSIDERANDO las competencias que en materia de contratación administrativa me han sido atribuidas en el Decreto 471/2009, de 28 de agosto, sobre estructura orgánica y funcional del Departamento de Interior.

RESUELVO

PRIMERO.- Adjudicar de forma provisional el contrato administrativo de servicios de “*Vigilancia y predicción hidro-meteorológica*”, (Expte. C.C.C. C02/026/2009) a EUROPEAN VIRTUAL ENGINEERING FUNDAZIOA por importe de 1.549.998,96 euros (IVA incluido) que se distribuye plurianualmente del siguiente modo:

- 2009: 349.998,96 euros
- 2010: 1.200.000,00 euros

Dentro de este importe se incluyen todos los conceptos, impuestos, gastos, tasas y arbitrios de cualquier esfera fiscal y también el I.V.A. (16%) y el beneficio industrial del contratista.

SEGUNDO.- El plazo de ejecución del contrato es de doce (12) meses a contar desde el día siguiente a la formalización del contrato.

TERCERO.- El adjudicatario provisional deberá presentar, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Orden en el perfil de contratante, la documentación indicada en el apartado 25 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares entre la que se encuentra la justificación acreditativa del depósito en la Tesorería General del País Vasco de una garantía definitiva por importe de 66.810,30 euros, el justificante del ingreso del importe de 791,90 euros en el número de cuenta 0182.5685.080011501093 del BBVA, en concepto de gastos de publicación en BOE, y el justificante del ingreso de 398,52 euros en el número de cuenta 2097.0178.11.0010962001 de la Caja Vital en concepto de gastos de publicación del anuncio en el B.O.P.V.

CUARTO.- Publíquese en el perfil del contratante del órgano de contratación y notifíquese al interesado.

QUINTO.- De conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, contra esta Orden podrá interponerse recurso especial en materia de contratación ante el Consejero de Interior del Gobierno Vasco.

El plazo para interponer el recurso es de diez días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que la presente Resolución se publique en el perfil de contratante del órgano de contratación.

La tramitación del citado recurso se ajustará a lo dispuesto en el artículo 37 de la LCSP. Contra la resolución del recurso solo procederá la interposición de recurso contencioso-administrativo conforme a lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Vitoria-Gasteiz, a 2 de octubre de 2009

**Fdo.: RODOLFO ARES TABOADA
CONSEJERO DE INTERIOR**